

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Posadas**

Núm. 3.208/2012

El Ayuntamiento de Posadas, en sesiones extraordinarias y urgentes celebradas por el Pleno los días 27 de abril y 4 de mayo de 2012, ha acordado revocar los acuerdos adoptados en fecha 29 de marzo de 2012, de aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas Fiscales nº. 45 y 20, lo cual fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 2455, de 13 de abril, y aprobar inicialmente con la redacción que consta en el expediente la modificación de las Ordenanzas Fiscales nº. 45 y 20, regula-

doras de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable y de la tasa por licencias urbanísticas, respectivamente.

Lo que se hace público para presentación de reclamaciones y sugerencias durante el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, debiendo publicarse en el Boletín de la Provincia el texto íntegro de la modificación de dichas Ordenanzas, que entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

En Posadas (Córdoba), a 4 de mayo de 2012.- El Alcalde, Fdo. Antonio Jesús Ortega Borja.